



Gaceta Universitaria

Edición N° 63
MARZO 2022

| CONTENIDO | PÁGINA |
|--|-----------|
| I. CONSEJO UNIVERSITARIO... | 3 |
| A. VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL | 3 |
| ACUERDO 11-5-2022: "Se conoce la solicitud de modificación de fechas de becas y beneficios estudiantiles....." | 3 |
| B. VICERRECTORÍA DE DOCENCIA | 4 |
| ACUERDO 12-5-2022: "Se conoce la solicitud de modificación al Calendario Institucional 2022....." | 4 |
| C. VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y ACCIÓN SOCIAL | 7 |
| ACUERDO 6-5-2022: "Se conoce el Convenio Marco de Cooperación entre el Global Innovation Center y la Universidad Técnica Nacional (UTN)....." | 7 |
| D. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA | 13 |
| ACUERDO 14-5-2022: "Se conoce la propuesta de normativa provisional para viáticos....." | 13 |
| ACUERDO 16-5-2022: "Se conoce la donación de la Agencia Nacional de Información de la República de Corea....." | 14 |
| ACUERDO 17-5-2022: "Se conoce la Modificación Presupuestaria 04-2022....." | 16 |
| ACUERDO 18-5-2022: "Se conoce el Presupuesto Extraordinario 01-2022....." | 23 |
| E. SEDE SAN CARLOS | 27 |
| ACUERDO 5-5-2022: "Se conoce la solicitud de Declaratoria de Interés Institucional, el IV Congreso de la Enseñanza del Inglés Región Huetar Norte 2022: La enseñanza del inglés en tiempos de cambio: ¡Encendiendo la luz!....." | 27 |

I. CONSEJO UNIVERSITARIO

A. VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL

ACUERDO 11-5-2022: "Se conoce la solicitud de modificación de fechas de becas y beneficios estudiantiles.

SE ACUERDA:

ACUERDO 11-5-2022: "Se conoce la solicitud de modificación de fechas de becas y beneficios estudiantiles, trasladada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, mediante oficio VVE-112-2022 de fecha 18 de marzo del año 2022 y adjunto: DRU-120-2022, en el siguiente orden:

Considerando:

1. Que, mediante oficio VVE-112-2022, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, indica que en atención a la alta demanda de solicitudes de

becas recibidas y considerando la cantidad de personal en Trabajo Social con el que se cuenta para realizar los estudios socioeconómicos, su ingreso tardío de conformidad con lo previsto, el poco tiempo para la inducción requerida, las renunciadas presentadas por algunas de las profesionales contratadas, así como los plazos establecidos y los otros procesos rutinarios que se han tenido que continuar atendiendo por parte de la Subárea de Becas y Beneficios Estudiantiles, me permito trasladar para su valoración la propuesta de modificación a las fechas previstas para la entrega de resultados y el período de revocatorias concernientes a las solicitudes de becas socioeconómicas y beneficios estudiantiles de estudiantes regulares y nuevo ingreso para el año 2022, manifestando de igual manera que, junto a la modificación de estas fechas se deben realizar ajustes operativos a procesos que se deben desarrollar de manera paralela. Los cambios son los siguientes:

| Actividad | Fecha actual | Fecha propuesta |
|--|---------------------|-----------------------|
| Publicación de resultados de beca socioeconómica y beneficios complementarios temporales de estudiantes de nuevo ingreso y regulares | 4 de abril | 18 de abril |
| Periodo de solicitud de revocatoria de resultados de beca socioeconómica y beneficios complementarios temporales de estudiantes de nuevo ingreso y regulares | Del 4 al 6 de abril | Del 18 al 20 de abril |
| Resultados de revocatoria de solicitud de beca socioeconómica y beneficios complementarios temporales de estudiantes de nuevo ingreso y regulares | 21 de abril | 27 de abril |

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de modificación de fechas de becas y beneficios estudiantiles, trasladada por la Vicerrectoría de Vida Estu-

diantil, mediante oficio VVE-112-2022 de fecha 18 de marzo del año 2022 y adjunto DRU-120-2022, en lo que a continuación se indica:

| Actividad | Fecha anterior | Fecha actualizada |
|--|---------------------|-----------------------|
| Publicación de resultados de beca socioeconómica y beneficios complementarios temporales de estudiantes de nuevo ingreso y regulares | 4 de abril | 18 de abril |
| Periodo de solicitud de revocatoria de resultados de beca socioeconómica y beneficios complementarios temporales de estudiantes de nuevo ingreso y regulares | Del 4 al 6 de abril | Del 18 al 20 de abril |
| Resultados de revocatoria de solicitud de beca socioeconómica y beneficios complementarios temporales de estudiantes de nuevo ingreso y regulares | 21 de abril | 27 de abril |

El resto del Calendario se mantiene incólume.

SEGUNDO: Instruir a la Rectoría para que en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia y Vicerrectoría de Vida Estudiantil lleven a cabo los trámites administrativos requeridos, a fin de divulgar debidamente en los canales oficiales de ésta Institución la modificación del calendario institucional para su debida publicidad.

En consecuencia, deberán las Autoridades antes dichas rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de UN MES a partir de la comunicación del presente acuerdo.

TERCERO: Se autoriza a la Rectoría, Vicerrectoría de Docencia y Vicerrectoría de Vida Estudiantil para que procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, realizando así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo aquí convenido e informen al Consejo Universitario una vez que la

instrucción se encuentre conclusa." **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

B. VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

ACUERDO 12-5-2022: "Se conoce la solicitud de modificación al Calendario Institucional 2022.

SE ACUERDA:

ACUERDO 12-5-2022: "Se conoce la solicitud de modificación al Calendario Institucional 2022, trasladada por la Vicerrectoría de Docencia, mediante oficio VDOC-190-2022 de fecha 21 de marzo del año 2022 y adjunto DRU-122-2022, en el siguiente orden:

Considerando:

1. Que, mediante oficio VDOC-190-2022, la Vicerrectoría de Docencia, presenta la solicitud de un ajuste al Calendario Institucional 2022, específicamente el cambio en fecha del cierre institucional de medio año según el oficio DRU-

122-2022, en el cual se indica que el cambio obedece primordialmente a que dicha semana coincida con las vacaciones de medio año del Ministerio de Educación Pública, según las

fechas publicadas, en dos actividades propias de Registro y en dos actividades de la Maestría en Entornos Virtuales de Aprendizaje, en los siguientes términos:

| Actividad | Fecha actual | Fecha propuesta de cambio |
|---|-------------------------------|---|
| Cierre Institucional de medio año | Del 27 de junio al 3 de julio | Del 4 al 10 de julio |
| Solicitud de revocatoria de la solicitud de examen por suficiencia | Del 4 al 6 de julio | Del 27 al 29 junio |
| Solicitud de ingreso a Bachillerato, Licenciatura (sedes y carreras autorizadas) y al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica del Centro de Formación, para el III cuatrimestre | Del 4 al 15 de julio | Del 27 de junio al 1 julio y del 11 al 15 julio |

CALENDARIO MAESTRÍA EN ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE

| Actividad | Fecha actual | Fecha propuesta de cambio |
|-------------------------------|--|-------------------------------|
| Estudiantes Regulares | Cuatrimestre materias agosto 2022 | |
| Periodo de inscripción y pago | Del 4 al 8 de julio | Del 27 de junio al 1 de julio |
| Estudiantes Regulares | Cuatrimestre Proyecto de Intervención agosto 2022 | |
| Periodo de inscripción y pago | Del 4 al 8 de julio | Del 27 de junio al 1 de julio |

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la modificación al Calendario Institucional 2022, trasladada por la Vicerrectoría de Docencia, mediante oficio VDOC-

190-2022 de fecha 21 de marzo del año 2022 y adjunto DRU-122-2022, únicamente en lo que a continuación se indica:

| Actividad | Fecha anterior | Fecha actualizada |
|---|-------------------------------|---|
| Cierre Institucional de medio año | Del 27 de junio al 3 de julio | Del 4 al 10 de julio |
| Solicitud de revocatoria de la solicitud de examen por suficiencia | Del 4 al 6 de julio | Del 27 al 29 junio |
| Solicitud de ingreso a Bachillerato, Licenciatura (sedes y carreras autorizadas) y al Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica del Centro de Formación, para el III cuatrimestre | Del 4 al 15 de julio | Del 27 de junio al 1 julio y del 11 al 15 julio |

CALENDARIO MAESTRÍA EN ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE

| Actividad | Fecha anterior | Fecha actualizada |
|-------------------------------|--|-------------------------------|
| Estudiantes Regulares | Cuatrimestre materias agosto 2022 | |
| Periodo de inscripción y pago | Del 4 al 8 de julio | Del 27 de junio al 1 de julio |
| Estudiantes Regulares | Cuatrimestre Proyecto de Intervención agosto 2022 | |
| Periodo de inscripción y pago | Del 4 al 8 de julio | Del 27 de junio al 1 de julio |

El resto del Calendario se mantiene incólume.

SEGUNDO: Instruir a la Rectoría para que en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia lleven a cabo los trámites administrativos requeridos a fin de divulgar debidamente en los canales oficiales de ésta Institución la modificación del calendario institucional para su debida publicidad.

En consecuencia, deberán la Rectoría y la Vicerrectoría de Docencia rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de UN MES a partir de la comunicación del presente acuerdo.

TERCERO: Se autoriza a la Rectoría y a la Vicerrectoría de Docencia para que procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, realizando así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo aquí convenido e informen al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa.' **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

C. VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y ACCIÓN SOCIAL

ACUERDO 6-5-2022: “Se conoce el Convenio Marco de Cooperación entre el Global Innovation Center y la Universidad Técnica Nacional (UTN).”

SE ACUERDA:

ACUERDO 6-5-2022: “Se conoce el Convenio Marco de Cooperación entre el Global Innovation Center y la Universidad Técnica Nacional (UTN), trasladado por la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, mediante oficio VEAS-118-2022 de fecha 25 de febrero del año 2022 y adjuntos: DGAJ-067-2022 y Convenio, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, mediante oficio VEAS-118-2022 emitido por la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, dicha Autoridad solicita aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y Global Innovation Center, esto con el objetivo que pueda ser valorado y aprobado por este órgano, para finalmente proceder con la formalización correspondiente.

II. Que, el propósito fundamental del Convenio, es establecer una alianza estratégica y de cooperación, que fomente mecanismos eficaces de colaboración entre CELIEM y la UTN, promoviendo de manera conjunta programas de asistencia técnica, acompañamiento para el ecosistema de emprendimiento de Costa Rica, así como investigación y capacitación en las respectivas esferas de competencia de cada institución, con lo cual se busca impactar de forma positiva en el desarrollo de las empresas y en la consolidación de un ecosistema emprendedor que favorezca el crecimiento eco-

nómico y el mantenimiento o generación de nuevos empleos.

III. Que, mediante dictamen DGAJ-067-2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos revisado el Convenio referido no se encuentra impedimento legal para la suscripción del mismo, antes bien, efectúa las siguientes observaciones que tal como se indica a la data fueron tratadas con la Vicerrectoría:

A. Sobre las calidades: se denota que el nombre de la institución contraparte no corresponde a su razón legal, por lo cual creemos que el nombre correcto a utilizar es Global Innovation Center S.A. y no Centro Latinoamericano de Innovación y Emprendimiento.

B. Cláusula Octava: el contenido de esta expone que el instrumento tendrá una vigencia indefinida, lo cual es una práctica que no se estila en la universidad, con el fin de poder hacer evaluaciones y estudios para analizar en el tiempo la pertinencia de cada instrumento.

C. Cláusula Décima Tercera: se requiere de una revisión exhaustiva de esta cláusula debido al alcance de la misma y las responsabilidades legales que puedan surgir, ya que nos sujeta y compromete a legislación anticorrupción de otro país.

D. Cláusula Tercera: Obligaciones de las partes, las mismas son propias de un Convenio específico que de uno general.

E. Cláusula Sexta: De La Gestión De Recursos Adicionales: Las partes podrán establecer consorcios para el desarrollo de consultorías nacionales e internacionales, definiéndose para cada una de ellas, el recurso humano y económico que aportarán en cada consultoría. Es muy importante que este tipo de

iniciativas deben ser revisadas y aprobadas por el Consejo Universitario dado el alcance de las mismas y su naturaleza.

F. Cláusula Décima Primera: Confidencialidad en esta cláusula se recomienda incluir no solo en el marco de la ética sino agregar las normas legales correspondientes al tema de manejo de datos.

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre el Global Innovation Center y la Universidad Técnica Nacional (UTN), trasladado por la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, mediante oficio VEAS-118-2022 de fecha 25 de febrero del año 2022 y adjuntos: DGAJ-067-2022 y Convenio, en los términos que en dichos documentos se exponen.

SEGUNDO: Instruir a la Rectoría en la persona del Rector en coordinación con la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, para que procedan en llevar a cabo el seguimiento correspondiente al procedimiento de firma y ratificación del anterior Convenio.

En consecuencia, deberá la Rectoría, rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de TRES MESES a partir de la comunicación del presente acuerdo.

TERCERO: Se autoriza a la Rectoría y a la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social para que procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, realizando así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo aquí convenido e informen al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa.

CUARTO: El texto del Convenio es el siguiente:

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GLOBAL INNOVATION CENTER Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL (UTN)

Entre nosotros, por una parte,

GLOBAL INNOVATION CENTER S.A., con cédula jurídica número, tres – ciento uno – setecientos cincuenta mil, cero seiscientos treinta y siete (3 – 101 – 750637), en adelante llamado **Centro Latinoamericano de Innovación y Emprendimiento (CELIEM)**, por medio de su **Presidente**, la señora **Andrea Arias Gómez**, mayor de edad, con domicilio en San José, Moravia, del cementerio La Piedad 350 metros al norte, con cédula de identidad número uno – mil veintinueve – cero setecientos veintidós (1 – 1021 – 0722).

Por la otra parte,

La **UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL**, en adelante llamada **UTN**, cédula de persona jurídica No. tres-cero cero siete-cinco cinco seis cero ocho cinco, representada en adelante por el **Dr. Emmanuel González Alvarado**, mayor, casado, vecino de Alajuela Centro, portador de la cédula dos, trescientos cincuenta y nueve, cero ochenta y uno, en su calidad de **Rector**, nombrado por acuerdo número dos, del acta extraordinaria veinticinco, dos mil veinte, en sesión extraordinaria celebrada por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica Nacional, el diecisiete de junio del año dos mil veinte.

Que CELIEM y UTN, en adelante podrán ser denominadas, individualmente como **“la Parte”** y, conjuntamente como **“las Partes”**, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para la celebración del presente Convenio Marco de Cooperación el cual se regirá por las leyes de la República de Costa

Rica y legislación conexas, así como por las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el **Centro Latinoamericano de Innovación y Emprendimiento (CELIEM)** es una organización que tiene como misión generar valor a los ecosistemas empresariales, mediante la investigación, análisis, formulación de políticas, capacitación y acompañamiento empresarial en Latinoamérica.

2. Que el **Centro Latinoamericano de Innovación y Emprendimiento (CELIEM)**, mediante su visión aspira a ser un referente de innovación y emprendimiento en la región latinoamericana, para emprendedores nacies, empresarios, organizaciones privadas e instituciones públicas para impulsar la competitividad y el desarrollo económico, social y ambiental.

3. Que el **Centro Latinoamericano de Innovación y Emprendimiento (CELIEM)**, desarrolla procesos de acompañamiento para emprendedores mediante un alto nivel de asesoría, capacitación, e investigación, con el propósito de impulsar procesos de acompañamiento para iniciativas empresariales que impacten de forma positiva en el crecimiento económico y el mantenimiento o generación de empleos de los clientes atendidos.

4. Que la **UTN** tiene como visión ser una universidad de vanguardia en la formación integral de profesionales, la investigación y la extensión en las áreas técnicas y tecnológicas, con un enfoque de humanismo científico innovador, que contribuya al desarrollo sostenible de la sociedad costarricense.

5. **Que la UTN** tiene como misión brindar una educación de excelencia, integral e inclusiva, en el marco de la moderna sociedad del conocimiento, centrando nuestra acción académica en el área científica, técnica y tecnológica, con una investigación aplicada e innovadora como elemento fundamental para el desarrollo humano en articulación con los sectores productivos de la sociedad.

6. **Que la UTN** trabaja bajo los valores de responsabilidad, excelencia, equidad, respeto, compromiso, solidaridad, transparencia y autonomía.

7. Que **CELIEM y la UTN** reconocen la importancia de promover acciones conjuntas, para articular, fortalecer el desarrollo económico, social y de integración de la región, razón por la cual el impulso de emprendimientos, micro, pequeños y medianos empresarios con oportunidad de crecimiento constituyen elementos comunes de interés para articular esfuerzos conjuntos debido a sus objetivos.

8. Son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de cooperación de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

POR LO TANTO,

Las partes acuerdan establecer el presente Convenio de Cooperación con los siguientes alcances:

CLAÚSULA PRIMERA: OBJETIVO

Establecer una alianza estratégica y de cooperación que fomente mecanismos eficaces de colaboración entre **CELIEM y la UTN**, promoviendo de manera conjunta programas de asistencia técnica, acompañamiento para el ecosistema de emprendimiento de Costa Rica,

así como investigación y capacitación en las respectivas esferas de competencia de cada institución, con lo cual se busca impactar de forma positiva en el desarrollo de las empresas y en la consolidación de un ecosistema emprendedor que favorezca el crecimiento económico y el mantenimiento o generación de nuevos empleos.

CLAÚSULA SEGUNDA. ÁREAS DE COOPERACIÓN

Entre las áreas de cooperación que podrán desarrollarse conjuntamente al amparo del presente convenio, sin excluir otras posibles, están:

1. Diseñar y ejecutar cursos o programas de formación y capacitación, que fortalezcan al ecosistema emprendedor y Mipymes en las áreas de trabajo de las partes.
2. Desarrollar estudios, investigaciones y publicaciones especialmente en áreas no suficientemente exploradas, de nivel básico, aplicado y especializado en los temas de competencia de Las Partes, siempre con una finalidad propositiva, así como sistematizar aquellas experiencias que hayan demostrado su validez, e implementar aquellas que hayan demostrado su utilidad.
3. Desarrollar foros y seminarios, que fortalezcan el análisis, la reflexión y la formación de temas orientados a promover, fortalecer y coadyuvar al ecosistema emprendedor de Costa Rica, a las MIPYMEs su competitividad y el desarrollo de sus capacidades técnicas.
4. Buscar y gestionar recursos de cooperación internacional y asistencia técnica especializada para el financiamiento de proyectos de interés común de ambas Partes.
5. Cualquier otra acción que permita fortalezcan las áreas de competencia e intervención de las partes en el desarrollo de capacidades.

CLAÚSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Mediante este Convenio, las partes se comprometen a:

- 3.1. Elaborar conjuntamente un plan de trabajo en lo que se puedan definir acciones en las áreas de cooperación del presente convenio.
- 3.2. Entregar en las fechas establecidas en el cronograma propuesto y aprobado por ambas **Partes**, los productos con la calidad técnica acordada y los métodos de cooperación en Asesoría Técnica de los proyectos ejecutados.
- 3.3. Tener orden estricto en el manejo y control de toda la documentación que se le confíe y que se genere durante el desarrollo de las actividades.
- 3.4. Establecer un plan de divulgación al público interno y externo, para la presencia en medios digitales: redes sociales, periódicos, revistas y página web.
- 3.5. Colaborar conjuntamente en procesos acompañamiento y asistencia técnica para emprendedores en las áreas de especialización de las partes.
- 3.6 **CELIEM** se compromete a establecer un esquema de beneficios o descuentos para los colaboradores de **la UTN**, en los programas de formación que brinda **CELIEM**.

CLAÚSULA CUARTA: EQUIPO INTERINSTITUCIONAL

Cualquier actividad derivada del presente Convenio será coordinada por un Equipo Interinstitucional integrado por representantes de ambas **partes**, el cual definirá las actividades específicas que se deberán ejecutar, así como la información específica que será requerida. Como coordinadores del Equipo Interinstitucional, **la UTN**, designa al Decano de la Sede Regional de San Carlos la persona que éste designe y **CELIEM** al Director (a) Ejecutivo (a), o la

persona que éste designe. Los coordinadores informarán anualmente, de manera conjunta y en forma escrita, tanto a las autoridades de la UTN como CELIEM, sobre los progresos y resultados obtenidos.

CLAÚSULA QUINTA: DE LA SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS ESPECÍFICOS

Para cada actividad, programa o proyecto que se desarrolle en el marco de este Convenio, se firmará una carta de entendimiento. Instrumento que deberá especificar: actividades a realizar, sus alcances, lugar de ejecución, responsables, participantes, plazos, programa, fuente de financiamiento, presupuestos, y estimaciones económicas pertinentes. En los casos que corresponda se determinarán las tarifas, descuentos, así como el responsable de los cobros, definidas como contraprestación de los servicios, así como la distribución entre las partes de los ingresos netos.

Los acuerdos específicos que se generen de este Convenio serán de conocimiento y aprobación de ambas Partes.

CLAÚSULA SEXTA: DE LA GESTIÓN DE RECURSOS ADICIONALES

Las partes podrán gestionar conjuntamente proyectos de cooperación o de financiamiento con organismos cooperantes, organismos financieros internacionales, entidades financieras, o cualquier otra instancia que permita fortalecer el cumplimiento de los objetivos trazados en el presente convenio.

Las partes podrán establecer consorcios para el desarrollo de consultorías nacionales e internacionales, definiéndose para cada una de ellas, el recurso humano y económico que aportarán en cada consultoría. Los consorcios que se generen de este Convenio serán de conocimiento y aprobación de ambas Partes.

CLAÚSULA SEPTIMA: RECIPROCIDAD

i. Cada una de **las partes** del Convenio se compromete a reconocer a la otra sus contribuciones para la ejecución de las actividades pactadas, en las publicaciones, informes, material informativo, mensajes y cualquier otro medio de difusión de estas actividades.

ii. Cualquier documento o mecanismo físico o digital que se emita como parte de las acciones derivadas de este convenio, deberá contemplar como elemento central la incorporación del logotipo de **CELIEM y la UTN**, respetando los lineamientos institucionales vigentes para las publicaciones; permitiendo a su vez la incorporación de los logotipos de las partes firmantes de este convenio.

CLAÚSULA OCTAVA: VIGENCIA, DURACIÓN, MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN

Este convenio tendrá una duración de cinco años a partir de su firma. Podrá ser prorrogado o darse por finalizado de común acuerdo por las partes cuando éstas lo estimen conveniente, con al menos noventa (90) días de antelación. La terminación anticipada del presente Acuerdo no afectará la marcha y conclusión de las actividades de cooperación que se encuentren en curso de ejecución, salvo acuerdo en contrario de las Partes.

Los términos del presente Acuerdo podrán ser modificados por acuerdo expreso de **las partes** mediante la suscripción de adenda que formará parte integral de este Acuerdo. Dicho plazo no podrá ser prorrogado unilateralmente, sino que ambas **Partes** deberán acordarlo de esa manera por escrito previo análisis conjunto de los resultados alcanzados en el período que finaliza, realizado por las partes con tres meses de antelación al plazo de vencimiento, siendo el resultado de dicho análisis determinante para su renovación.

CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de incumplimiento injustificado de lo estipulado en el presente convenio por alguna de las partes, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de un mes para que corrija lo que corresponda. En caso contrario podrá dar por terminado el convenio, sin responsabilidad de su parte, previa comprobación del incumplimiento, con plena garantía del debido proceso para la otra parte. Si existiera alguna diferencia derivada de la interpretación o ejecución del presente convenio, se procurarán resolver de mutuo acuerdo entre las instancias responsables de la coordinación de la ejecución de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA NO RELACIÓN LABORAL

Ninguna de **las Partes** adquiere relación laboral alguna entre sí, ni con el personal involucrado para satisfacer los objetivos de este Convenio. Ambas **partes** quedan eximidas entre sí y sus empleados, de cualquier responsabilidad laboral en todos sus extremos, y de todas las cargas sociales, tales como salario, vacaciones, aguinaldos, preavisos, cesantías, y otros, como seguros y pólizas de riesgos profesionales exigidos por ley a ésta para con sus empleados o colaboradores.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes suscribientes se comprometen, tanto respecto del presente convenio, como de los convenios específicos, contratos y cartas de entendimiento que de acuerdo con la cláusula quinta resulten necesarios suscribir, a mantener la confidencialidad de la información y de los datos a los que tengan acceso, en el marco

de la ética y la legalidad. De igual manera, se comprometen a respetar los sistemas de seguridad y a observar los reglamentos, procedimientos y políticas administrativas que rigen el accionar de ambas entidades.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

En lo relativo a la propiedad intelectual, 'LAS PARTES' convienen en reconocerse mutuamente los derechos que al respecto cada una tiene sobre patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y derechos de autor, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del objeto de este convenio, aspectos que se regularán de conformidad con lo establecido en la Ley N°8039 de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos N° 6683, la Ley de Patentes de Invención, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad N°6867, la Ley de Marcas y signos distintivos N°7978, la Ley de Información no divulgada N°7975, según corresponda, así como en la normativa internacional institucional vigente sobre la materia, respetando la jerarquía de las normas.

La propiedad intelectual que resulte de los trabajos realizados con motivo de los Convenios Específicos (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, etc., así como la difusión que se realice a través de medios electrónicos, radio y televisión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

Por lo que hace a los derechos patrimoniales, éstos corresponderán a las **Partes** cuyo personal haya participado o haya aportado recursos para la realización, conforme se acuerde en cada Convenio Específico. Por lo que hace

a los derechos morales, en todo momento se hará el reconocimiento a quienes hayan intervenido en la ejecución de los trabajos.

Si a lo interno de las **Partes** contratantes existieran procedimientos o manuales para el manejo de imagen de cada organización, en las publicaciones o divulgaciones que se hagan, deberá tenerse presente lo indicado en esos documentos o regulaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTI-CORRUPCIÓN

Las Partes se comprometen por medio cada uno de sus agentes, empleados y subcontratistas que lleven a cabo sus actividades al amparo del presente Convenio cumplir con todas las leyes aplicables en la República de Costa Rica.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIONES

Cualquier notificación o comunicación para ser entregada a **las Partes** en relación con el presente Convenio, deberá ser por escrito y entregada personalmente o enviada por medios electrónicos debidamente oficializados en este convenio. Las notificaciones y comunicaciones serán efectivas cuando sean entregadas en las direcciones que se detallan seguidos:

- **CELIEM:** Al o la Directora(a) Ejecutivo(a), Edificio Sigma Business Center, Torre A, piso 2, San Pedro, Montes de Oca, San José, Costa Rica. Correo electrónico: celiem@gic-cr.org.
- **UTN:** Al Decano de la Sede Regional de San Carlos, Recinto Lourdes, Ciudad Quesada Alajuela, Costa Rica. Correo electrónico: decssc@utn.ac.cr

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LA ACEPTACIÓN EXPRESA

Ambas **Partes** dejan claramente establecido que aceptan haber leído este Convenio, haberlo entendido y que quedan obligados por sus términos y condiciones, además naturalmente, de la legislación vigente en la materia. Igualmente convienen en que este Convenio es la expresión completa y exclusiva del acuerdo celebrado entre ellos, y que sustituye todas las propuestas o acuerdos previos, orales y escritos, y todas las demás comunicaciones entre las **Partes**, relacionadas con el objeto de este Convenio." **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

D. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA

ACUERDO 14-5-2022: "Se conoce la propuesta de normativa provisional para viáticos.

SE ACUERDA:

ACUERDO 14-5-2022: "Se conoce la propuesta de normativa provisional para viáticos, trasladada por la Dirección General de Administración Universitaria, mediante oficio DGAU-161-2022 de fecha 10 de marzo del 2022, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, mediante oficio DGAU-161-2022, la Dirección de Administración Universitaria, indica que actualmente la Universidad mediante el Reglamento de Caja Chica publicado en la página web de la UTN, establece que la universidad se rige para el tema de viáticos por el "Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios Públicos" de la Contraloría General de la República. Aunado a lo anterior, desde la Dirección de Gestión Financiera

se está confeccionando el reglamento interno que rija este tema, sin embargo, el proceso de aprobación conlleva algún tiempo y en este momento se hace necesario normar temporalmente para aplicación interna mientras se apruebe el reglamento lo siguiente:

A. Se autoriza el pago de viáticos para funcionarios de la UTN para distancias iguales o superiores a 10 kilómetros en un mismo cantón, únicamente para viáticos generados para la movilización de funcionarios en proyectos previamente autorizados vía oficio por el Decano en las Sedes, Director Ejecutivo en el Centro de Formación y por el Director General en la Administración Universitaria, según corresponda.

B. Esta medida supletoria es temporal mientras se aprueba el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios de la Universidad Técnica Nacional.

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Tener por recibida la propuesta de normativa provisional para viáticos, trasladada por la Dirección General de Administración Universitaria, mediante oficio DGAU-161-2022 de fecha 10 de marzo del 2022.

SEGUNDO: Autorizar el pago de viáticos para funcionarios de la UTN para distancias iguales o superiores a 10 kilómetros en un mismo cantón, únicamente para viáticos generados para la movilización de funcionarios en proyectos previamente autorizados vía oficio por el Decano en Sedes, Director Ejecutivo en el Centro de Formación y por el Director General en la Administración Universitaria, según corresponda.

Lo anterior, se encontrará vigente hasta en cuanto se apruebe, publique y rija debidamente el Reglamento de Gastos de Viaje y de

Transporte para funcionarios de la Universidad Técnica Nacional.

TERCERO: Instruir a la Dirección General de Administración Universitaria par que en coordinación con la Dirección de Gestión Financiera para que ejecuten debidamente lo anteriormente convenido, esto con la debida supervisión de la Rectoría.

CUARTO: Se autorizan a la Rectoría, Dirección General de Administración Universitaria y Dirección de Gestión Financiera para que procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, realizando así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo aquí convenido e informen al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa." **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

ACUERDO 16-5-2022: "Se conoce la donación de la Agencia Nacional de Información de la República de Corea.

SE ACUERDA:

ACUERDO 16-5-2022: "Se conoce la donación de la Agencia Nacional de Información de la República de Corea, trasladada por la Dirección General de Administración Universitaria, mediante oficio DGAU-183-2022 de fecha 18 de marzo del año 2022 y adjuntos: DCBI-124-2022, VEAS-153-2022, comprobante de donación y correo electrónico, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, mediante oficio DGAU-183-2022, la Dirección General de Administración Universitaria traslado la carta DCBI-124-2022 emitida por la Dirección de Control de Bienes e Inventarios, en el cual hace saber la donación por parte de la

Agencia Nacional de Información de la República de Corea a la UTN, siendo así que según el documento VEAS-153-2022 emitido por la

Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, los bienes son los siguientes:

| Equipo | Marca | Cantidad |
|--------------------------------------|---------------------------|----------|
| Tablet PC | Sin marca visible | 2 |
| Cámara digital | Sony | 1 |
| Cámara para computadora | Logitech HD Web Cam C310 | 1 |
| Trípode para Cámara | Tripod 3110 | 1 |
| Micrófono | RODE V10 Video Microphone | 1 |
| Tarjeta de video para computadora | AverMedia Live Gamer Pro | 1 |
| Video proyector Epson Europe EB-535W | Epson | 1 |
| Equipo de Arduino | Sin marca visible | 1 |
| Salveque | Fila | 1 |
| Camisas para estudiantes CAI | Sin marca | 30 |

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la donación de la Agencia Nacional de Información de la República de Corea, trasladada por la Dirección General de Administración Universitaria, mediante oficio DGAU-183-2022 de fecha 18 de marzo del año 2022 y adjuntos: DCBI-124-2022, VEAS-153-2022, comprobante de donación y correo electrónico.

SEGUNDO: Instruir a la Dirección General de Administración Universitaria en coordinación con la Dirección de Control de Bienes e Inventarios para que procedan en tomar las medidas administrativas requeridas a fin de realizar el registro de dicho bien donado según lo expuesto en el oficio DCBI-124-2022 y adjuntos VEAS-153-2022, comprobante de donación y correo electrónico, como corresponda en la Universidad Técnica Nacional.

En consecuencia, deberán las Autoridades antes dichas, rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de UN MES a partir de la comunicación del presente Acuerdo.

TERCERO: Instruir a la Rectoría, en la persona del Rector, para que extienda un comunicado de agradecimiento a la Agencia Nacional de Información de la República de Corea, por la donación de bienes a esta Institución.

En consecuencia, deberá la Rectoría, rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de UN MES a partir de la comunicación del presente Acuerdo.

CUARTO: Se autoriza a la Rectoría, a la Dirección General de Administración Universitaria y a la Dirección de Control de Bienes e Inventarios para que procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, realizando así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo aquí convenido e informen al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre concluida." **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

ACUERDO 17-5-2022: “Se conoce la Modificación Presupuestaria 04-2022.

SE ACUERDA:

ACUERDO 17-5-2022: “Se conoce la Modificación Presupuestaria 04-2022, trasladada por parte de la Dirección General de Administración Universitaria, mediante oficio DGAU-190-2022 de fecha 18 de marzo del año 2022 y adjunto: DGF-145-2022, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, la Dirección General de Administración Universitaria, mediante oficio DGAU-190-2022 traslada el oficio DGF-145-2022, en el que se presenta la Modificación Presupuestaria 04-2022, la cual se realiza con la finalidad de dar contenido a las siguientes partidas presupuestarias:

A. Remuneraciones:

I. Se aumenta la partida de tiempo extraordinario para cubrir las necesidades de la Sede Central, se incrementa suplencias con el propósito de dar contenido según las necesidades a la fecha en la Sede Atenas y del Pacífico.

II. Se incorporan los recursos en la partida de servicios especiales y sus respectivas cargas para 4 profesionales para la Dirección de tecnologías de la información, para trabajos del sistema información de la universidad.

B. Servicios:

I. Se incorporan recursos para solventar la necesidad de pago de servicios de telecomunicaciones (Internet y servicio telefónico), de servicios de ingeniería con el fin de realizar el diseño del proyecto Sistema de gas LPG en Laboratorios de Química, Torre de Laboratorios, el pago de regentes ambientales y se incluyen

recursos para ajustes de pago en las partidas de mantenimiento de equipo de laboratorio por contrataciones del año anterior de la Sede Central.

II. Se incrementan los rubros de Servicios Generales y Servicios de Ingeniería para el desarrollo de los planos de la bodega de la sede, duchas y techo en la Sede Pacífico.

III. Se incrementa la partida de Mantenimiento y reparación de equipo de transporte, para pagar servicios de reparación de llantas según demanda en la Sede de Guanacaste.

IV. Se requiere aumentar la partida de servicios de ingeniería, para el diseño de la obra de casetta del Eco-Campus en la Sede de San Carlos.

C. Materiales y Suministros:

I. Se incorporan recursos en la partida de materiales para cubrir pagos pendientes del año 2021 en la Sede Central.

II. Se incorporan los recursos para solventar la necesidad de compra de semen porcino para la reproducción y mejoramiento genético, además de insumos para atención de las unidades de producción, recursos para la solicitud de alambre de estaño indispensable para en el proyecto de apicultura, recursos para la adquisición de herramientas diversas necesarias en los laboratorios de las carreras de medicina veterinaria, ciencias forestales y producción animal, compra de materiales requeridos en las practicas estudiantiles para potenciar las habilidades y destrezas de los estudiantes, se necesita suplir la necesidad de compra de equipo de protección especial para el proyecto de apicultura que está iniciando y compra de trampas que se utilizan en la captura de animales silvestres, en los cursos y practicas estudiantiles en la Sede de Atenas.

III. Se incrementa los rubros de Herramientas e instrumentos, Textiles y vestuarios y Otros útiles, materiales y suministros para poder cancelar compras pendientes del año 2021, los artículos son tubos de laboratorios, discos olímpicos para actividades estudiantiles, confección de cortinas y uniformes para personal de servicios generales en la Sede Pacifico.

IV. Compra de reactivos para la necesarios en prácticas de cursos de Ciencia Básicas, recursos para la compra de Kit de resistencias para los cursos de Ciencias Básicas, se incrementa la partida de Útiles y materiales médicos, para adquirir productos necesarios para el desarrollo de proyectos en Docencia, en la carrera de Salud Ocupacional y en la carrera de Gestión Ambiental, se incrementa la partida de Textiles y vestuarios en Área Cultural y Deportiva para la compra de camisetas para los grupos de representación artística de la sede, se incrementa la partida de otros útiles materiales y suministros, para comprar placas de circuitos eléctricos necesarios en los cursos de Ciencias Básicas en la Sede de Guanacaste.

V. Se incrementa la cuenta de herramientas e instrumentos y textiles y vestuarios para dar contenido al pago de compras pendientes del 2021 en la Sede San Carlos.

D. Bienes Duraderos:

I. Se incluyen recursos en las siguientes partidas para cubrir contrataciones del año anterior, en equipo de comunicación del año anterior que están en trámite, se incorporan recursos para ajustes de pagos en la partida de mobiliario por contrataciones del período anterior, se aumenta el contenido presupuestario para la compra de laboratorio informático y equipo de cómputo según demanda, esta partida se aumenta con la finalidad de adquirir una capilla de extractora de gases, se asignan recursos a

esta partida para desarrollar el proyecto “Sistema de gas LPG en Laboratorios de Química, Torre de Laboratorios” y se aumenta el disponible presupuestario para costos adicionales del proyecto “1era Etapa Proyecto Red Sanitaria, Pluvial, Sistema de Fibra Óptica y Electricidad en los Pasillos Techados de la Sede Central”. Este incremento obedece a la necesidad de contar con equipo para operar el proyecto de apicultura que se espera sirva de laboratorio para prácticas y también para venta al público y como el mismo está iniciando se debe dotar de lo necesario, del mismo modo se espera comprar un ariete como también se requiere adquirir otros equipos necesarios en otras unidades del cual no se dispone actualmente otros requieren ser remplazados, se va a remplazar el vehículo de trabajo robado en el 2021, que mismo es indispensable en las tareas rutinarias del equipo de mantenimiento, se necesita la adquisición de cámaras de seguridad, para la vigilancia del campus, se necesita adquirir equipo indispensable para las carreras de medicina veterinaria y producción animal, con la finalidad de potenciar las habilidades y destrezas de los estudiantes, compra de jaulas, congeladores, gps, teclé, dispensadores, aires acondicionados y se realizan algunos ajustes para el pago de una contratación que se encuentra en proceso de compra de L-403-2021 compra e instalación de aires acondicionados, esto en la Sede de Atenas.

II. Se incrementan recursos en las partidas de Equipo de transporte para la compra de un vehículo todo terreno, Equipo de comunicación para poder hacer frente a compras en trámite, también Equipo y programas de Cómputo para la adquisición de Laboratorio Móvil, computadoras y monitores para la actualización de equipo actual. Equipo sanitario, laboratorio e investigación para la compra de equipo de laboratorios de investigación, Maquinaria y equipo diverso para la compra de equipo vario

tales como cambiadores de pañales, tanque plástico y aires acondicionados, también se incluye recursos en la partida Edificio para poder hacerle frente a procesos pendientes tales como construcción de rotonda y obras adicionales de comedor y se incorporan recursos en la partida de Vías de comunicación terrestre para mantenimientos de cunetas en la finca en la Sede Pacífico.

III. Se ajusta para la partida de Equipo de Comunicación, para la compra de puntos de acceso Wifi para la sede, se incrementa la partida de Equipo y mobiliario de oficina, para la compra de aire acondicionado para el área de Finca y para adquirir mobiliario para la Biblioteca de la sede, se incrementa la partida de Equipo y programas de cómputo, para adquirir computadora de escritorio en la carrera de Gestión ambiental y para la compra de puntos de acceso Wifi en Decanato, se incrementa la partida de Equipo sanitario, laboratorio e investigación, para la compra de equipos necesarios para dotar los laboratorios de Docencia, Agricultura, Gestión Ambiental, Salud Ocupacional y LARED, se incrementa la partida de Equipo y mobiliario educacional, para la compra de mobiliario de Biblioteca. Pantallas interactivas y equipos para el Área de Docencia. Equipos de simulación para la carrera de Ingeniería Energética. Accesorios de uso deportivo para el Área de Vida Estudiantil, se incrementa la partida de Maquinaria y equipo diverso, para la compra de cámaras de seguridad por parte del Decanato y para comprar tiendas de campaña para la carrera de Turismo, se incrementa la partida de Bienes intangibles, para la compra de licencias para cámaras de seguridad necesarias en la Sede de Guanacaste.

IV. Se aumentan las siguientes las siguientes partidas: maquinaria y equipo para la producción, con la finalidad de compras maquinas soldadoras para cursos de la carrera de Ingeniería

en Gestión Ambiental. Equipo de cómputo se requiere para la compra de computadoras portátiles, laboratorio informáticos y adquisiciones de accesorios y equipos según demanda. Equipo sanitario y de laboratorio para la compra de horno convencional. En maquinaria y equipo educacional se requiere laboratorio modular de refrigeración. Y en maquinaria y equipo diverso la compra de contenedor, también se incrementa la cuenta de edificios para el pago de la adenda, obras adicionales e inspecciones del comedor de la Sede San Carlos y la siguiente partida de instalaciones para la construcción del tanque de agua e inspección en la Sede San Carlos.

V. Se incrementa la partida Maquinaria y equipo para la producción; se requiere una sierra caladora para atender las labores de mantenimiento en las instalaciones del CFPTE, se aumenta la partida Equipo de comunicación; se requiere la compra de 3 teléfonos IP para la caseta de seguridad, para la Dirección de Formación y para la Dirección de Tecnología Educativa, fundamental para la atención de las labores propias el área, estudiantes, docentes y funcionarios, se requiere la compra de un sistema de circuito cerrado, como beneficio a las labores de los oficiales de seguridad, por la vulnerabilidad de la zona y su dimensión. Así como la compra de equipos fotográficos (Objeto Contractual: L-314-2021 Equipos y Materiales Fotográficos) de la Dirección de Tecnología Educativa, se incrementa la partida Equipo y mobiliario de oficina; para acondicionar la sala de lactancia con: dos biombos, dos sillones, para cumplir con el Decreto N 41080 MTSS-S sobre Reglamento de condiciones para las salas de lactancia materna en los centros de trabajo. Así como la adquisición de 6 aires acondicionados, para la Dirección de Formación y Dirección de Tecnología Educativa, para cambio de aires que están fuera de funcionamiento y otros para oficinas que no cuentan

con el equipo, se aumenta la partida Equipo y Programas de Cómputo, se requiere la compra de computadoras y monitores, para la renovación de un laboratorio de cómputo que requiere 21 equipos, con el contenido otorgado por la DGAU; por medio de Contrato por Demanda Licitación Pública 2018LN-000001-UTN Equipo de Cómputo, además, se requiere la compra de Equipo Cisco (Router, Switch y Router Inalámbrico), para Tecnología Educativa, así como dos impresoras una blanco & negro y la otra de color, se incrementa la partida Maquinaria y equipo diverso; se requiere un arma de fuego para labores de seguridad, una refrigeradora para acondicionar la sala de lactancia, 2 cepillos para atender las labores de limpieza de las instalaciones del centro, sí como la adquisición de una aguja de acceso a las instalaciones, ya que el equipo actual está dañado, dicho activo es indispensable para garantizar la seguridad en las instalaciones y controlar el acceso de vehículos, se aumenta la partida Instalaciones; se requiere la instalación de sistemas de iluminación led alimentada de paneles solares en las zonas verdes exteriores, dicho sistema brindará una mejor iluminación que colabore con las funciones de vigilancia y cuidado que realizan los oficiales de seguridad en horas de la noche, adicionalmente disminuirá el consumo de energía eléctrica y se cumple con la Política Ambiental de la UTN, con el fin de convertir el CFPTE, por medio de estas acciones en un Campus Sostenible.

E. Transferencias Corrientes

I. Prestaciones legales:

Se incluyen los recursos para el ajuste debido a compromisos rutinarios de la Universidad en lo que va del periodo 2022.

II. Otras Prestaciones a Otras Personas:

Se incorporan recursos para fortalecer la partida por faltantes en dicho periodo.

III. Sumas Sin Asignación Presupuestaria:

Se concentran en esta partida los recursos que por el tratamiento técnico de la regla fiscal no pueden ser incorporados al presupuesto institucional.

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria 04-2022, trasladada por parte de la Dirección General de Administración Universitaria, mediante oficio DGAU-190-2022 de fecha 18 de marzo del año 2022 y adjuntos DGF-145-2022, en los términos contenidos en el oficio emitido por la Dirección de Gestión Financiera.

Así las cosas, se aprueba la Modificación Presupuestaria 04-2022, por concepto de aumentos por la suma de MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO COLONES CON OCHENTA CENTIMOS (¢ 1.729.762.848,80) y por concepto de disminuciones la suma de MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO COLONES CON OCHENTA CENTIMOS (¢ 1.729.762.848,80).

SEGUNDO: Instruir a la Dirección General de Administración Universitaria en coordinación con la Dirección de Gestión Financiera para que ejecuten la Modificación Presupuestaria 04-2022 según los términos contenidos en el documento DGF-145-2022, esto con la debida supervisión de la Rectoría, en el siguiente orden:

| SUB-PARTIDA | OBJETO DE GASTO | AUMENTOS | DISMINUCIONES |
|-------------|---|-----------------------|-----------------------|
| 10 | REMUNERACIONES | 44.833.520,77 | 6.000.000,00 |
| 1001 | REMUNERACIONES BÁSICAS | 27.712.122,11 | 0,00 |
| 100103 | Servicios especiales | 22.377.568,00 | 0,00 |
| 100105 | Suplencias | 5.334.554,11 | 0,00 |
| 1002 | REMUNERACIONES EVENTUALES | 6.000.000,00 | 6.000.000,00 |
| 100201 | Tiempo extraordinario | 6.000.000,00 | 6.000.000,00 |
| 1003 | INCENTIVOS SALARIALES | 4.903.142,43 | 0,00 |
| 100301 | Retribución por años de Servicio | 868.249,64 | 0,00 |
| 100303 | Decimotercer mes | 2.098.516,19 | 0,00 |
| 100304 | Salario escolar | 1.936.376,61 | 0,00 |
| 1004 | CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA | 3.719.330,82 | 0,00 |
| 100401 | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del | 2.150.238,13 | 0,00 |
| 100405 | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal | 1.569.092,69 | 0,00 |
| 1005 | CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y | 2.498.925,40 | 0,00 |
| 100502 | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias | 116.229,09 | 0,00 |
| 100503 | Aporte Patronal Fondo de Capitalización Laboral | 2.034.009,04 | 0,00 |
| 100504 | Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos | 348.687,26 | 0,00 |
| 11 | SERVICIOS | 297.160.471,68 | 318.598.966,65 |
| 1102 | SERVICIOS BÁSICOS | 18.000.000,00 | 800.000,00 |
| 110202 | Servicio de energía eléctrica | 0,00 | 800.000,00 |
| 110204 | Servicio de telecomunicaciones | 18.000.000,00 | 0,00 |
| 1104 | SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO | 268.436.000,00 | 317.798.966,65 |

| SUB-PARTIDA | OBJETO DE GASTO | AUMENTOS | DISMINUCIONES |
|--------------------|---|----------------------|----------------------|
| 110403 | Servicios de ingeniería | 247.557.694,86 | 250.000.000,00 |
| 110405 | Servicios de desarrollo de sistemas informáticos | 0,00 | 67.798.966,65 |
| 110406 | Servicios generales | 20.878.305,14 | 0,00 |
| 1107 | CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO | 439.620,00 | 0,00 |
| 110701 | Actividades de capacitación | 439.620,00 | 0,00 |
| 1108 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN | 10.284.851,68 | 0,00 |
| 110805 | Mantenimiento y Reparación Equipo Transporte | 337.070,14 | 0,00 |
| 110807 | Mantenimiento y Reparación Equipo y Mobiliario Oficina | 9.370.448,79 | 0,00 |
| 110899 | Mantenimiento y Reparación Otros Equipos | 577.332,75 | 0,00 |
| 12 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 13.942.935,41 | 22.536.961,20 |
| 1201 | PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS | 594.408,80 | 4.573.710,00 |
| 120101 | Combustibles y lubricantes | 0,00 | 2.500.000,00 |
| 120102 | Productos farmacéuticos y medicinales | 0,00 | 35.100,00 |
| 120103 | Productos veterinarios | 349.828,08 | 0,00 |
| 120199 | Otros productos químicos | 244.580,72 | 2.038.610,00 |
| 1202 | ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS | 300.000,00 | 0,00 |
| 120203 | Alimentos y bebidas | 300.000,00 | 0,00 |
| 1203 | MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y | 117.000,00 | 10.986.710,00 |
| 120301 | Materiales y productos metálicos | 42.000,00 | 394.800,00 |
| 120304 | Materiales y productos eléctricos, telefónicos y cómputo | 75.000,00 | 10.340.710,00 |
| 120306 | Materiales y productos plásticos | 0,00 | 100.000,00 |
| 120399 | Otros materiales y productos de uso en la construcción y Mantenimiento. | 0,00 | 151.200,00 |
| 1204 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | 3.353.232,54 | 1.996.491,20 |
| 120401 | Herramientas e instrumentos | 3.353.232,54 | 1.556.491,20 |
| 120402 | Repuestos y accesorios | 0,00 | 440.000,00 |
| 1299 | ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS | 9.578.294,06 | 4.980.050,00 |
| 129901 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | 0,00 | 122.500,00 |
| 129902 | Útiles y materiales médicos, hospitalario y de investigación | 2.676.812,06 | 3.666.550,00 |

| | | | |
|-----------|---|-------------------------|-------------------------|
| 129903 | Productos de papel, cartón e Impresos | 0,00 | 245.000,00 |
| 129904 | Textiles y Vestuarios | 5.883.762,00 | 566.000,00 |
| 129906 | Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad | 147.000,00 | 112.500,00 |
| 129999 | Otros útiles, materiales y suministros diversos | 870.720,00 | 267.500,00 |
| 13 | INTERESES Y COMISIONES | 0,00 | 37.890.000,00 |
| 1302 | INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS | 0,00 | 37.890.000,00 |
| 130206 | Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras | 0,00 | 37.890.000,00 |
| 14 | ACTIVOS FINANCIEROS | 4.000.000,00 | 0,00 |
| 1402 | ADQUISICIÓN DE VALORES | 4.000.000,00 | 0,00 |
| 140206 | Adquisición de valores de Instituciones Públicas Financieras | 4.000.000,00 | 0,00 |
| 15 | BIENES DURADEROS | 1.213.272.478,17 | 1.344.736.920,95 |
| 1501 | MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO | 606.652.335,67 | 811.746.475,92 |
| 150101 | Maquinaria y equipo para la producción | 20.278.482,35 | 12.858.043,73 |
| 150102 | Equipo de transporte | 46.431.000,00 | 70.000,00 |
| 150103 | Equipo de comunicación | 91.630.844,05 | 126.965.571,05 |
| 150104 | Equipo y mobiliario de oficina | 34.994.814,81 | 32.224.500,00 |
| 150105 | Equipo y programas de cómputo | 222.017.998,27 | 338.385.804,14 |
| 150106 | Equipo Sanitario, Laboratorio e Investigación | 65.057.208,41 | 242.369.547,00 |
| 150107 | Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo | 81.447.979,09 | 41.616.500,00 |

| SUB-PARTIDA | OBJETO DE GASTO | AUMENTOS | DISMINUCIONES |
|----------------|--|---------------------------|---------------------------|
| 150199 | Maquinaria y equipo diverso | 44.794.008,69 | 17.256.510,00 |
| 1502 | CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS | 555.818.547,49 | 513.786.062,36 |
| 150201 | Edificios | 453.492.579,42 | 437.862.983,36 |
| 150202 | Vías de comunicación terrestre | 4.000.000,00 | 0,00 |
| 150207 | Instalaciones | 73.788.048,50 | 69.071.079,00 |
| 150299 | Otras construcciones, adiciones y mejoras | 24.537.919,57 | 6.852.000,00 |
| 1599 | BIENES DURADEROS DIVERSOS | 50.801.595,01 | 19.204.382,67 |
| 159903 | Bienes intangibles | 50.801.595,01 | 19.204.382,67 |
| 16 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 30.000.000,00 | 0,00 |
| 1603 | PRESTACIONES | 30.000.000,00 | 0,00 |
| 160301 | Prestaciones legales | 20.000.000,00 | 0,00 |
| 160399 | Otras prestaciones a terceras personas | 10.000.000,00 | 0,00 |
| 19 | CUENTAS ESPECIALES | 126.553.442,78 | 0,00 |
| 1902 | SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA | 126.553.442,78 | 0,00 |
| 190201 | Sumas libres sin asignación presupuestaria | 126.553.442,78 | 0,00 |
| TOTALES | | 1.729.762.848,80 ₡ | ₡ 1.729.762.848,80 |

En consecuencia, deberá la Rectoría en coordinación con la Dirección General de Administración Universitaria y la Dirección de Gestión Financiera, rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de TRES MESES a partir de la comunicación del presente acuerdo.

TERCERO: Se autoriza a la Rectoría, a la Dirección General de Administración Universitaria y a la Dirección de Gestión Financiera para que procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, realizando así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo aquí convenido e informen al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa." **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

ACUERDO 18-5-2022: "Se conoce el Presupuesto Extraordinario 01-2022.

SE ACUERDA:

ACUERDO 18-5-2022: "Se conoce el Presupuesto Extraordinario 01-2022, trasladado por parte de la Dirección General de Administración Universitaria, mediante oficio DGAU-190-2022 de fecha 18 de marzo del año 2022 y adjunto: DGF-146-2022, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, la Dirección General de Administración Universitaria, mediante oficio DGAU-190-2022 traslada el oficio DGF-146-2022, en el cual se presenta el Presupuesto Extraordinario 01-2022, el cual se justifica de la siguiente forme:

A. Ingresos:
Financiamiento: €424.122.129,72
Recursos de vigencias anteriores: €424.122.129,72
Superávit libre: €411.365.647,81

Aumento del superávit libre del periodo 2021. Corresponde a la diferencia de la porción incorporada en el Presupuesto Ordinario 2022 de acuerdo con el siguiente cuadro:

| Liquidación Final 2021 (a) | Presupuesto Ordinario 2022 (b) | Presupuesto Extraordinario 01-2022 a-b |
|-------------------------------|--------------------------------------|--|
| 1.780.623.173,44 | 1.369.257.525,63 | 411.365.647,81 |

Superávit Específico: € 12.756.481,91

Superávit específico del periodo 2021. Se incorpora parte de superávit específico como puede ver en el siguiente cuadro:

| Liquidación Final 2021 (a) | Presupuesto Ordinario 2022 (b) | Presupuesto Extraordinario 01-2022 a-b |
|-------------------------------|--------------------------------------|--|
| 20.754.642,92 | 7.998.161,00 | 12.756.481,91 |

Que se componen de la siguiente manera:

i. El superávit por 6.054.325,35 que percibe la Sede de Guanacaste, por el 5% del producto que INCOPECA, obtiene de los cánones por concepto de registro de licencias de pesca de los barcos atuneros con bandera extranjera, según el artículo 51, inciso f) de la Ley 8436 de Pesca y Acuicultura, publicada en la gaceta del 25 de abril del 2005.

ii. El superávit por la suma de €6.702.156,56 que percibe la Sede del Pacífico, para atender el financiamiento de las obligaciones referidas en la Ley 8461, Ley Reguladora de la Actividad Portuaria de la Costa del Pacífico, en relación con el desarrollo socioeconómico del Cantón Central de Puntarenas, que establece un gravamen de cuarenta centavos de dólar en moneda de los Estados Unidos de América (US\$ 0.40), por cada tonelada de carga que se movilice en los puer-

tos de los cantones Central y Esparza; dicho gravamen será pagado directamente a la Municipalidad del Cantón Central de Puntarenas, de los cuales esta transferirá el 1% de estos recursos al antiguo Colegio Universitario de Puntarenas ahora UTN, según el artículo 15, inciso f, publicada en la gaceta del 26 de abril del 2006.

A. Egresos:
Gastos financiados con Superávit libre: €411.365.647,81

Edificios: Se incorporan recursos para financiar el Proyecto de Construcción de la Caseta de Seguridad en la Sede San Carlos.

También se refuerza la partida, para realizar el mantenimiento correctivo de la segunda planta del edificio de las aulas en el Centro de Formación Pedagógica y Tecnológica, de acuerdo, a la recomendación técnica de la Unidad de Ingeniería y Arquitectura.

En la Sede Pacífico se da contenido para me-

jas y adiciones en diversos espacios, como oficinas y aulas, además de adecuaciones en la acometida eléctrica, y remodelación de laboratorios húmedos del Área de Acuicultura empleado en prácticas.

Otras construcciones, adiciones y mejoras: Se incrementa la partida, para reforzar el contenido presupuestario de la 1era Etapa del Proyecto Red Pluvial, Sanitaria, Pasillos Techados de la Sede Central.

Sumas libres sin asignación presupuestaria: Se concentran en esta partida los recursos que por el tratamiento técnico de la regla fiscal no pueden ser incorporados al presupuesto institucional.

Gastos financiados con Superávit específico: ₡ 12.756.481,91

Gastos financiados según el artículo 51, inciso f) de la Ley 8436 de Pesca y Acuicultura:

Equipo y Mobiliario de Oficina: Se incorporan recursos para la adquisición de equipos de la Sede Guanacaste en espacios definidos por las autoridades en el Área de Investigación de la finca experimental.

Gastos financiados según el artículo 15, inciso f, Ley 8461, Ley Reguladora de la Actividad Portuaria de la Costa del Pacífico,

Edificios: Este aumento se realiza con la intención de contribuir a la mejora de edificios en la Pacífico, con los recursos provenientes de la Ley Caldera correspondientes a la UTN sede del Pacífico.

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Presupuesto Extraordinario 01-2022, trasladada por parte de la Dirección General de Administración Universitaria, mediante oficio DGAU-190-2022 de fecha 18 de marzo del año 2022 y adjuntos DGF-146-2022, en los términos contenidos en el oficio emitido por la Dirección de Gestión Financiera.

Así las cosas, se aprueba el Presupuesto Extraor-

dinario 01-2022 de la siguiente forma:

A. Ingresos, el monto de aumentos por la suma de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTINUEVE COLONES CON SETENTA Y DOS CENTIMOS (₡ 424.122.129,72).

B. Egresos, el monto de aumentos por la suma de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTINUEVE COLONES CON SETENTA Y DOS CENTIMOS (₡ 424.122.129,72).

SEGUNDO: Instruir a la Dirección General de Administración Universitaria en coordinación con la Dirección de Gestión Financiera para que ejecuten el Presupuesto Extraordinario 01-2022 según los términos contenidos en el documento DGF-146-2022, esto con la debida supervisión de la Rectoría, en el siguiente orden:

A. Sección de ingresos:

| SUB-PARTIDA | OBJETO DE GASTO | AUMENTOS |
|----------------|---|-------------------------|
| 03 | FINANCIAMIENTO | 424.122.129,72 |
| 0303 | RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES | 424.122.129,72 |
| 030301 | SUPERAVIT LIBRE | 411.365.647,81 |
| 030302 | SUPERAVIT ESPECIFICO | 12.756.481,91 |
| TOTALES | | ¢ 424.122.129,72 |

B. Sección de egresos:

| SUB-PARTIDA | OBJETO DE GASTO | AUMENTOS |
|----------------|--|-------------------------|
| 15 | BIENES DURADEROS | 163.588.562,34 |
| 1501 | MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO | 6.054.325,35 |
| 150104 | Equipo y mobiliario de oficina | 6.054.325,35 |
| 1502 | CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS | 157.534.236,99 |
| 150201 | Edificios | 88.112.156,56 |
| 150299 | Otras construcciones, adiciones y mejoras | 69.422.080,43 |
| 19 | CUENTAS ESPECIALES | 260.533.567,38 |
| 1902 | SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA | 260.533.567,38 |
| 190201 | Sumas libres sin asignación presupuestaria | 260.533.567,38 |
| TOTALES | | ¢ 424.122.129,72 |

En consecuencia, deberá la Rectoría en coordinación con la Dirección General de Administración Universitaria y la Dirección de Gestión Financiera, rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de TRES MESES a partir de la comunicación del presente acuerdo.

TERCERO: Instruir a la Dirección de Planificación Universitaria en aplicar los cambios al Plan Anual Operativo con la incorporación de los proyectos según los términos contenidos en el documento DGF-146-2022, esto con la debida supervisión de la Rectoría, en el siguiente orden:

A. Programa de Gestión del Área de Gestión Administrativa, Instalación de la caseta de

seguridad y control de vigilancia, Sede Regional de San Carlos.

B. Programa de Gestión del Área de Gestión Administrativa, Remodelación y construcción del edificio de Centro de Documentación e Información (Biblioteca), de la sede de Guanacaste, recinto Corobicí, Sede Regional de Guanacaste.

CUARTO: Se autoriza a la Rectoría, a la Dirección General de Administración Universitaria, a la Dirección de Gestión Financiera y a la Dirección de Planificación Universitaria para que procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, realizando así

el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo aquí convenido e informen al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa." **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

E. SEDE SAN CARLOS

ACUERDO 5-5-2022: "Se conoce la solicitud de Declaratoria de Interés Institucional, el IV Congreso de la Enseñanza del Inglés Región Huetar Norte 2022: La enseñanza del inglés en tiempos de cambio: ¡Encendiendo la luz!.

SE ACUERDA:

ACUERDO 5-5-2022: "Se conoce la solicitud de Declaratoria de Interés Institucional, el IV Congreso de la Enseñanza del Inglés Región Huetar Norte 2022: La enseñanza del inglés en tiempos de cambio: ¡Encendiendo la luz!, trasladado por la Decanatura de la Sede Regional de San Carlos, mediante oficio DECSSC-135-2022, de fecha 09 de marzo del año 2022 y adjuntos: DSSC-069-2022 e Informe ejecutivo, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, en la presente Sesión, se conoce el oficio DECSSC-135-2022, mediante el cual la Decanatura de la Sede Regional de San Carlos, solicita declarar el IV Congreso de la Enseñanza del Inglés Región Huetar Norte 2022: La enseñanza del inglés en tiempos de cambio: ¡Encendiendo la luz!, como un evento de interés institucional, por lo que se hace traslado del oficio DSSC-069-2022 y el informe ejecutivo donde se describe ampliamente la necesidad y sea presentado ante una sesión del Consejo Universitario.

II. Que, en el oficio DSSC-069-2022 aludido, se hace mención al Resumen Ejecutivo en el cual se indica textualmente:

"El IV Congreso de la Enseñanza del Inglés busca proveer a las personas que se dedican a la enseñanza del inglés de la Región Huetar Norte de prácticas pedagógicas innovadoras, inclusivas y de empoderamiento en la enseñanza del inglés como lengua extranjera en un escenario de rezago educativo, con el propósito de crear un espacio académico de reflexión e interacción y lograr así, un impacto socio-académico positivo dentro y fuera de las aulas."

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la Declaratoria de Interés Institucional, el IV Congreso de la Enseñanza del Inglés Región Huetar Norte 2022: La enseñanza del inglés en tiempos de cambio: ¡Encendiendo la luz!, trasladado por la Decanatura de la Sede Regional de San Carlos, mediante oficio DECSSC-135-2022 de fecha 09 de marzo del año 2022 y adjuntos: DSSC-069-2022 e Informe ejecutivo, en los términos contenidos en el documento indicado.

SEGUNDO: Declarar de Interés Institucional el "IV Congreso de la Enseñanza del Inglés Región Huetar Norte 2022: La enseñanza del inglés en tiempos de cambio: ¡Encendiendo la luz!", el cual se desarrollará del 17 de noviembre al 14 de diciembre de 2022.

TERCERO: Instruir a la Rectoría para que en coordinación con la Decanatura de la Sede Reginal de San Carlos atiendan todo lo relativo al Congreso aludido y así, garantice la debida participación de la Universidad Técnica Nacional como parte activa en dicho Congreso.

En consecuencia, deberán las Autoridades mencionadas, rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances de lo aquí instruido, esto dentro del plazo de DOCE MESES a partir de la comunicación del presente acuerdo.

CUARTO: Se autoriza a la Rectoría y a la Decanatura de la Sede Reginal de San Carlos para que procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, realizando así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo aquí convenido e informen al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa.´´. **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

**EDGAR ALEJANDRO SOLÍS MORAGA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO UNIVERSITARIO**



Comité Editorial de la Gaceta

Alejandro Solís Moraga
Secretario Ejecutivo del Consejo Universitario

Emily Paniagua López
Diseño y Diagramación